INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SDS-SDS-MC-007-2024

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR EN LA LOGÍSTICA PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA 2024-2027- IIICONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA"

FECHA: 14 de junio de 2024

El día 13 de junio de 2024, fecha estipulada dentro del cronograma del proceso para el cierre y entrega de las propuestas, se presentaron seis (6), oferentes con su (s) propuesta (s) dentro del término señalado en el Cronograma de actividades en su orden así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	No. CC	VALOR TOTAL PROPUESTA
INGENIA SOLUCIONES S.A.S	900.815.761-1	LILIANA GUIZA MATEUS	37.535.215	$29.999.904
FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS	900.054.444.3	JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO	13.544.453	$29.226.240
STEFANIA CELIS RAMÍREZ	1.005.334.548	STEFANIA CELIS RAMÍREZ	1.005.334.548	$27.840.000
EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S	901.281.435-3	CESAR ANDRÉS VALLEJO BURGOS	1.032.397.484	$25.900.800
TP EVENTOS Y TECNOLOGÍAS S.A.S	901.672.032-1	LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DÍAZ	1.232.391.176	$28.368.768
FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	900.338.031-5	DIEGO FERNANDO CASTAÑO MENDOZA	1.095.804.612	$24.050.000

INFORME DE EVALUACION

PROPONENTE: EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S, NIT: 901.281.435-3, R/L: CESAR ANDRÉS VALLEJO BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.397.484 de Bogotá D.C.

NO.	REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS		
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De acuerdo con el contenido del ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.	**(CUMPLE)**

	NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección. La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**(CUMPLE)**
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Fotocopia del documento de identidad: **De la persona natural**, del representante, representante legal o del apoderado. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado	**(CUMPLE)**

	de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Las **sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**LIBRETA MILITAR** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libretamilitar.mil.co/	**(CUMPLE)**
5.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**(CUMPLE)**
6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá (**ANEXO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** allegar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**

	b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **ANEXO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.	**(CUMPLE)**

	En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
8.	**VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas	**(CUMPLE)**
9.	**VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	**(CUMPLE)**

	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	
10.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas	**(CUMPLE)**
11.	**VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**(CUMPLE)**
12.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.	**(CUMPLE)**

13.	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, El oferente nacional deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para esto, deberá allegar la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias.	**(CUMPLE)**
14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.	**(CUMPLE)**
15.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**(CUMPLE)**
16.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta. Para el presente proceso de selección de contratista, el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga con Nit. 890 201 222- 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social	El proponente, **PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S,** NIT: 901.281.435-3, R/L: CESAR ANDRÉS VALLEJO BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.397.484 de Bogotá D.C., allegó póliza Garantía Seriedad de la Oferta emitida por Seguros Mundial, Numero de póliza: NB-100326902, del 12 de junio del 2024. **(CUMPLE)**

	completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe Relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación. La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modifico el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).** Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II en un solo archivo que incluya la póliza, su clausulado y el recibo de pago.	
REQUISITOS DE ORDEN TECNICO		**CUMPLE/ NO CUMPLE**
17.	**DISPONIBILIDAD DEL HOTEL** Disponibilidad de Hotel o reserva con capacidad para treinta y dos (32) personas. (El proponente debe certificar en la propuesta, que cuenta con la disponibilidad de habitaciones requeridas para prestar el servicio).	**EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S,** NIT: 901.281.435-3, R/L: CESAR ANDRÉS VALLEJO BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.397.484 de Bogotá D.C, allegó documento de disponibilidad del hotel, sin embargo, la entidad para garantizar la buena ejecución del objeto contractual, sugiere que dicho documento de disponibilidad se encuentre firmado tanto por el representante del hotel, como del representante de la propuesta. **(NO CUMPLE)**
18.	**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT). (HOTEL).** Para el correcto funcionamiento del servicio a contratar, el proponente debe certificar en la propuesta, que el hotel cuenta con el Registro Nacional de Turismo (RNT).	**(CUMPLE)**
19	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. (HOTEL).** Para el correcto funcionamiento del servicio a contratar, el proponente debe anexar la respectiva Licencia de Funcionamiento del hotel.	**(CUMPLE)**
20.	**REGISTRO SANITARIO. (HOTEL).** Para el correcto funcionamiento del servicio a contratar, el proponente debe anexar la respectiva Licencia de	**EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S,** NIT: 901.281.435-3, R/L: CESAR ANDRÉS VALLEJO BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.397.484 de Bogotá D.C, allegó documento Registro Sanitario, sin embargo, el documento

	Funcionamiento del hotel, donde indica que se prestará el servicio.	allegado no es legible en su totalidad, así mismo para que obre en el expediente. Por lo tanto, deberá aportar el documento legible. **(NO CUMPLE)**
	EXPERIENCIA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
21.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El PROPONENTE, deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es la prestación de servicios de logística. En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones de acuerdo al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante b) Nombre del Contratista c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Cuando el proponente persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.	El proponente, **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S,** NIT: 901.281.435-3, R/L: CESAR ANDRÉS VALLEJO BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.397.484 de Bogotá D.C. *Allego experiencia: del Municipio de Bucaramanga:* *No. Contrato 236 del 2022 Objeto: prestar los servicios como operador turístico para la asistencia de la asociación municipal de juntas administradores locales y corregimientos de Bucaramanga-asomijalco en el XV congreso nacional de ediles "avanzando en el conocimiento"* *Valor: $55.907.280.* *No. Contrato 326 del 2023 Objeto: prestación de servicios como operador turístico y logístico para la realización del intercambio de experiencias de integrantes de la mesa de participación significativa y protagónica de niños niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga.* *Valor: $45.500.000* **(CUMPLE)**
22.	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES	**(CUMPLE)**

	TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 – CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
EL OFERENTE DEBE SUBSANAR DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE INFORME.		

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SEGUNDO MENOR VALOR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Continuando con la verificación de las ofertas, de acuerdo con las reglas que rigen la selección de la oferta económica en procesos de mínima cuantía, se observa que, la propuesta económica presentada por el proponente **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS**, identificado con **NIT. 901.281.435-3**, se ubica en segundo orden de elegibilidad segundo menor valor evidenciándose que, la misma se ajusta a los requisitos económicos exigidos en la invitación pública del proceso, contenidos en el punto **18. PROPUESTA ECONÓMICA**; lo anterior, por cuanto no excede el presupuesto oficial determinado por la Entidad en el Estudio del Sector.

Por lo anterior se concluye que, el proponente **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS**, identificado con **NIT. 901.281.435-3**, cumple con los requisitos de orden económico, y quedará habilitado, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de aspectos técnicos y jurídicos.

Por lo anterior se concluye que, el proponente **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S,** NIT: 901.281.435-3, R/L: CESAR ANDRÉS VALLEJO BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.397.484 de Bogotá D.C. cumple con los requisitos de orden económico y jurídicos y quedará habilitado, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de aspectos técnicos.

El proponente, NO ALLEGARO en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, por consiguiente, el COMITÉ EVALUADOR determina que el oferente **NO CUMPLE** y en consecuencia **NO SE ENCUENTRA HABILITADO.**

El proponente cuenta con el termino de traslado del informe para realizar las respectivas subsanaciones.

Dicha subsanación se debe realizar a través del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR:

ASPECTOS JURÍDICOS y EXPERIENCIA

Original Firmado

Dra. **SONIA LUCIA LARA NAVARRO**
Abogada CPS SDS.

Original Firmado

Dr**. ALAN GARCIA BOHORQUEZ**
Abogado CPS SDS.

ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Original Firmado

Dra. **CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO**
CPS SDS